



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1438/2020/001

"POR LA CUAL SE AMPLIA EL PERIODO DE PAGO DE MATRICULACIÓN EXTRAORDINARIA, CORRESPONDIENTES AL PRIMER CICLO 2020 DE LA FIUNA"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 23 de julio de 2020.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Art. 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción vigente.
- La Resolución CD N° 1437/2020/002 de fecha 09/07/2020, por la cual se concede permiso en sus funciones al Señor Decano, Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López y se designa al Señor Vice Decano, Prof. Ing. Primo Antonio Cano Coscia, como Decano en Ejercicio de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, mientras dure el permiso del Señor Decano Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz.
- La Resolución CD N° 1428/2020/001 de fecha 16 de abril de 2020 por la cual se establecen las medidas académicas a ser adoptadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al primer ciclo 2020, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por la pandemia de coronavirus (COVID-19), de manera a salvaguardar la salud de la comunidad académica.
- La Resolución CD N° 1427/2020/002 de fecha 30 de marzo de 2020 por la cual se homologa la Resolución D N° 211/2020 de fecha 30/03/2020 por la cual se establece de manera excepcional la realización de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Directivo y sus Comisiones Asesoras por plataformas virtuales de videoconferencia, para el cumplimiento de las funciones propias de los Órganos de Gobierno de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1437/2020/003 de fecha 09 de julio de 2020 por la cual se habilita periodo de matriculación académica, anulación y/o inclusión de asignaturas, y periodo de pago de matriculación extraordinaria, correspondientes al primer ciclo 2020 de la FIUNA.
- La solicitud de la Prof. C.P. Karina Rosas, Secretaria de la FIUNA, de ampliar el periodo de pago de matriculación extraordinaria.
- El Acta N° 1438/2020 Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Directivo de fecha 22/07/2020; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: "Son atribuciones del Consejo Directivo": inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.

Que, en atención a la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por la pandemia de coronavirus (COVID-19), varios estudiantes se vieron afectados en el entorno familiar en cuanto a los ingresos económicos y por consiguiente en la continuidad de sus estudios.

Que, la Facultad de Ingeniería de la UNA, se encuentra abocada a apoyar a los estudiantes que desean continuar con sus estudios, y se hayan visto afectados por la situación actual por la que atraviesa el país.

Que, la Prof. C.P. Karina Rosas, Secretaria de la FIUNA, solicita la ampliación del periodo de pago de matriculación extraordinaria para cumplir con los procesos en forma y tiempo.

Que, los miembros del Consejo Directivo según consta en el Acta N° 1438/2020 Sesión Ordinaria Virtual de fecha 22 de julio de 2020, han aprobado lo solicitado por la Prof. C.P. Karina Rosas.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION RESUELVE:

Art. 1º) Ampliar el periodo de **pago de Matriculación Extraordinaria**, correspondiente al primer ciclo del periodo académico 2020, hasta el **miércoles 29 de julio** del corriente, inclusive.

Art. 2º) Autorizar a la Secretaria de la FIUNA, a la Dirección de Tecnología de la Información, y a la Dirección de Finanzas a realizar las gestiones necesarias, a fin de aplicar lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución.

Art. 3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. C.P. Karina Mocedad Rosas González
Secretaria

Prof. MSc. Ing. Primo Antonio Cano Coscia
Vicedecano – Decano en Ejercicio

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.